# DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción 17 de diciembre del 2020

**NOTA Nª 669/2020**

**Señor**
**Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar que, se ha adjudicado el llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/2020 para la ***"CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE"***, al proveedor **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

***En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP,*** **Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; siendo que del mismo se podrá contar con la cobertura de los vehículos que son utilizados por la institución. Estos vehículos son utilizados por las distintas áreas técnicas y administrativas, para realizar inspecciones para la importación y exportación de productos y sub productos de origen vegetal e insumos agrícolas, así como de parcelas cultivadas entre otros servicios; las gestiones administrativas ante otros organismos públicos, entre otras actividades; que aseguran al estado contar con una cobertura de su patrimonio y además de proteger los intereses de los ciudadanos que puedan ser afectados, ante cualquier siniestro.

En ese sentido, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

***Econ. Juan Carlos Jiménez***
***Director***

**jm/JCJ**